



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

**ACTA DE LA ONCEAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

San Raymundo Jalpan; Oaxaca; siendo las once horas, del día veinticinco de julio del año dos mil diecinueve, reunidos en la sala de juntas del segundo nivel en el Recinto Oficial de la Sexagésima Cuarta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, estando presente los Diputados miembros de la *COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción I, 66 fracciones I y IV, 70, 72, Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los artículos 26, 27 fracciones I, II, VI, VII, 29 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

Por lo cual, como **primer punto** del orden del día, solicito al Lic. Omar Hugo Cruz Cortés, Secretario Técnico de la Comisión, sírvase pasar lista de asistencia.

Para lo cual se realiza el pase de lista de la siguiente manera:

INTEGRANTES	ASISTENCIA
ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI	Presente
MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ	Presente
PAVEL MELÉNDEZ CRUZ	Presente
JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ	Presente
TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ	Presente

Como **segundo punto**, tenemos palabras de bienvenida del Dip. Ericel Gómez Nucamendi (presidente de la Comisión).

Buen día compañeros diputados, público presente, medios de comunicación, compañeros asesores de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, y a los asesores de la Dirección de Informática y Tecnología dependientes de la Secretaría de Finanzas.

Como es de su conocimiento el motivo de esta reunión es dar seguimiento al estudio y análisis de la Ley de Gobierno Digital enviada a este Congreso, para ser analizada por la Comisión de Administración Pública; y Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En días anteriores, previa invitación de la Diputada Juana Aguilar Espinoza, fuimos convocados para analizar la Ley en comento, en el entendido que en

*[Handwritten signatures and marks in the right margin]*

la actualidad existe una gran necesidad de los gobiernos y sus instituciones por ofrecer información de manera directa, para realizar rendición de cuentas, con el propósito de que las instituciones se enfoquen en los ciudadanos para transparentar, optimizar y agilizar procesos y servicios. Estos aspectos han promovido la utilización de forma acelerada de las Tecnologías de Información y Comunicación (tic) para incorporar documentación electrónica, tanto para la industria privada como para las organizaciones gubernamentales y para los ciudadanos en general, las cuales son apoyadas por arquitecturas diseñadas para trabajar en condiciones óptimas, utilizando herramientas para la gestión y el desarrollo de modelos apropiados a las necesidades de las instituciones de gobierno que resuelven asuntos relacionados con la interoperabilidad, seguridad, compatibilidad y acceso en torno a la postura del Estado y la ciudadanía en su encuentro con la llamada "era digital".

En Oaxaca, mediante Decreto número 650, el Congreso del Estado expidió la Ley de Firma Electrónica Certificada del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que sería abrogada el 15 de octubre de 2016, por la expedición de la Ley de Firma Electrónica Certificada o avanzada del Estado de Oaxaca. Ambas regulaban el uso y la aplicación de la Firma Electrónica Certificada o Avanzada respectivamente, en trámites, servicios y documentos de la Administración Pública Estatal, así como el reconocimiento de su eficiencia jurídica y administrativa; sin embargo, la complejidad de su estructuración y la falta de inversión en el rubro de tecnologías de los sujetos obligados, resulto inoperante. Sin embargo, esta circunstancia no es propia de nuestro Estado, puesto que a nivel nacional, aproximadamente el 95 % de las entidades federativas que cuentan con leyes de Firma Electrónica, no las han podido implementar dados los altos costos que ello representa y la falta de normativa para transitar a un Gobierno Digital.

En ese sentido el Gobernador del Estado, a través de su Consejero Jurídico con fecha 11 de abril de 2019, ha enviado la Iniciativa con Proyecto de Decreto la Ley de Gobierno Digital del Estado de Oaxaca, la cual fue recibida en esta Comisión de Administración Pública el día 25 de abril del año en curso, el cual es el tema que nos compete en esta reunión.

Por tal motivo y toda vez que los diputados cuentan con copia del orden del día, se somete a consideración de los miembros de la Comisión dicha propuesta. La cual es aprobada por unanimidad.

En virtud de que todos los ciudadanos diputados han aprobado el orden del día, esta surtirá efectos para todas las consideraciones legales.

**Como tercer punto del orden del día**, el Presidente de la Comisión Permanente de Administración Pública Dip. Ericel Gómez Nucamendi, instruye al Secretario Técnico de la Comisión, haga saber a los Diputados presentes, las observaciones que han hecho estas Comisiones Unidas.

Para lo cual el Lic. Omar Hugo Cruz Cortés, menciona:

Diputadas y diputados, la presente iniciativa se obliga a las diferentes dependencias y organismos gubernamentales, así como a los municipios del Estado, a contar con infraestructura tecnológica que les permita participar en los procesos de automatización, interoperabilidad técnica e implementación de la identidad digital para la presentación de trámites y servicios.

Para ello, según la iniciativa, los sujetos obligados deberán prever dentro de sus programas operativos anuales los recursos financieros para la adquisición de infraestructura.

Las observaciones que el Centro de Estudios Económicos y Finanzas Públicas de nuestro Congreso, van encaminadas a que no se precisa los recursos presupuestales necesarios para implementarla, además de la insuficiencia

tecnológica y presupuestal de quienes menciona como sujetos obligados. El adquirir la infraestructura tecnológica, implicaría un aumento en los gastos específicamente de los ayuntamientos, y algunos son zonas marginadas, sumándole que algunos municipios y poblaciones no cuentan con sistema de internet.

Se propone abrogar la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Oaxaca, la cual está vigente desde al año 2016, porque debido a su complejidad de estructuración y la falta de inversión en el rubro de tecnologías de los sujetos obligados.

Como cuarto punto de orden del día el Diputado Presidente de la Comisión de Administración Pública expresa, compañeros como nos podemos dar cuenta aún existen muchas observaciones a la Iniciativa presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, no podemos aprobar la misma sin antes subsanar las observaciones que han hecho nuestros secretarios técnicos, así como el Centro de Estudios Económicos y Finanzas Públicas de nuestra Cámara de Diputados.

Por lo cual pregunto a Ustedes, si están de acuerdo en que se regrese a las Comisiones Unidas para seguir estudiándola y analizándola, con La finalidad de hacerla operable para nuestro Estado de Oaxaca.

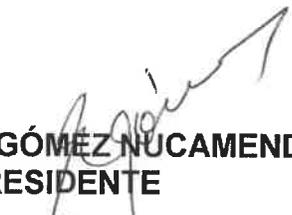
Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano:

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA
ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI	✓	
PAVEL MELÉNDEZ CRUZ	✓	
JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ	✓	
TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ	✓	
MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ	✓	

El secretario técnico de la Comisión, informa a la presidencia que por fue aprobado dicho acuerdo por unanimidad de votos.

Siguiendo con el **cuarto punto del orden del día** tenemos clausura de sesión ordinaria de trabajo, para lo cual el Dip. Ericel Gómez Nucamendi manifiesta: Compañeros atendiendo a nuestro deberes constitucionales y legales, con fundamento en los artículos 31 fracción II, XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 27 fracciones I, III, V, VI XIII y 33 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, siendo las 13:00 horas, del día veinticinco de julio del año dos mil diecinueve, doy por clausurada la onceava sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Administración Pública e instruyo a los Secretarios Técnicos de esta Comisión a que elaboren solventen las observaciones hechas en la presente reunión.

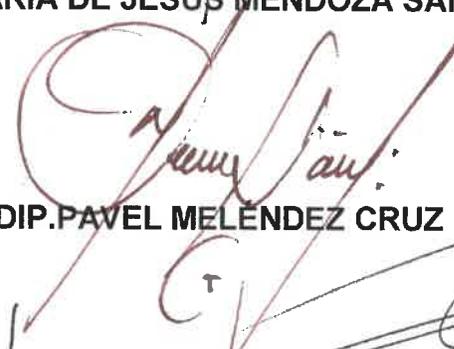
**COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

  
**DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI  
PRESIDENTE**



**EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

  
**DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ**

  
**DIP. PAVEL MELÉNDEZ CRUZ**

  
**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**

  
**DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ**